



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración. Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 2; Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes 26 de enero de 1987

Núm. 11

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a don José Luis Ramos Alvarez, cuyo último domicilio conocido fue Florida, número 3, de Palencia, del pliego de cargos núm. 8.245/86, de este Gobierno Civil, por no haber pasado revista de armas reglamentaria de la escopeta de su propiedad, en el mes de septiembre de 1986, lo que constituye la infracción prevista en el art. 85 del vigente Reglamento de Armas de 24-7-81 (B. O. E. del 25-9-81), para que dentro del plazo de diez días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Palencia, 20 de enero de 1987. — El Secretario General, Antonio Llamas Cánaves.

192

Administración Central

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORRECCION de erratas del Real Decreto 41/1987, de 16 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en 1987. (Boletín Oficial del Estado", número 19, de 22 de enero de 1987).

Padecidos errores en la inserción del citado Real Decreto publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 15, de 17 de enero de 1987, se transcriben

a continuación las oportunas rectificaciones:

Art. 5.º, base 10, "peones", donde dice: "4.640", debe decir: "4.680".

Antes del artículo 11 falta la rúbrica "Otros Regímenes Especiales".

Disposición adicional sexta, 1, línea octava, donde dice: "...por la Tesorería General...", debe decir: "...con la Tesorería General...".

231

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso la "Enajenación de la leche de vaca, oveja y cabra", procedente de las Granjas Provinciales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio de convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de enero de 1987, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º Objeto de concurso. — La enajenación de la leche de vaca, oveja y cabra procedente de la producción de las Granjas Provinciales, en las canti-

dades que a continuación se detallan de un modo aproximado:

- Leche de vaca: 500.000 litros.
- Leche de oveja: 50.000 litros.
- Leche de cabra: 30.000 litros.

2.º Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fijará libremente por el licitador y será al alza.

3.º Finaza provisional. — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 100.000 pesetas, en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

4.º Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente pliego se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación— de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el "Boletín Oficial de Castilla y León", durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la enajenación de la leche de vaca, oveja y cabra procedente de las Granjas Provinciales".

Las ofertas podrán formularse por uno o más grupos o por la totalidad de los que comprende el concurso.

A la proposición deberá acompañarse, aparte y en sobre abierto:

- a) Copia fotostática del D. N. I. del firmante de la proposición.
- b) Resguardo acreditativo de haber prestado la fianza provisional.

c) Poder bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

e) Declaración jurada en la que el licitador afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

Cuando la proposición se haga por una sociedad, se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquella sea de este carácter.

h) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

5.º *Apertura de pliegos.* — La apertura se realizará el primer día hábil siguiente al que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones en el Palacio Provincial.

6.º *Adjudicación del concurso.* — Corresponde al Pleno de la Diputación la adjudicación del concurso, a propuesta de la Comisión Informativa de Compras y previo el informe técnico correspondiente.

7.º *Garantía definitiva y firma del contrato.* — Hecha la adjudicación y constituida la garantía definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato.

8.º *Pago.* — El pago de la leche retirada de las Granjas Provinciales, se hará efectivo a nombre de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, con carácter mensual, debiendo realizarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquél en que la leche haya sido retirada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, núm., en nombre propio (o en representación de), provisto de D. N. I. núm., expedido en, fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar la "Enajenación de la leche de vaca, oveja y cabra procedente de las Granjas Provinciales", y aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

ARTICULO	PRECIO
.....
.....
.....

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 20 de enero de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 193

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso el suministro de "Apósitos, material desechable y sueros, con destino a la Farmacia del Hospital Provincial San Telmo", al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio de convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de enero de 1987, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º *Objeto del concurso.* — El suministro de los Apósitos, Material Desechable y Sueros, que a continuación se detallan, durante el período de un año natural, a contar desde la fecha de adjudicación del concurso.

GRUPO I.—APOSITOS:

Esparadrapo de papel 5 x 10, 2.000 rollos.

Compresas tocológicas en bolsas, 20.000 unidades.

Compresas de vientre, 4.000 unidades.
Piezas de gasa cortada de 18 hilos, 400 piezas.

Celulosa en paquetes de 500 gramos, 100 kilos.

Algodón en paquetes de kilo, 500 kilos.
Vendas escayola de 10 x 3, 1.500 unidades.

Vendas escayola de 5 x 3, 500 unidades.

Vendas de 10 x 10 orilladas, 6.000 unidades.

Termómetros clínicos. 2.000 unidades.

GRUPO II.—MATERIAL

DESECHABLE:

Guantes de goma estériles del 7 1/2, 3.500 pares.

Guantes de goma estériles del 7, 1.000 pares.

Guantes de goma estériles del 6 1/2, 200 pares.

Guantes de goma estériles del 6, 500 pares.

Guantes de goma estériles del 8, 1.000 pares.

Guantes de plástico estériles desechables, 5.000 unidades.

Guantes de plástico standar, 120.000 unidades.

Maquinillas de rasurar un solo uso, 2.000 unidades.

Agujas de 25 x 9 cono-luer de un solo uso, 80.000 unidades.

Agujas de 40 x 8 cono-luer de un solo uso, 40.000 unidades.

Jeringas de 10 ml. cono-luer un solo uso, 20.000 unidades.

Jeringas de 5 ml. cono-luer un solo uso, 50.000 unidades.

Jeringas de 2 ml. cono-luer un solo uso, 5.000 unidades.

Jeringas de insulina con aguja de un solo uso, 10.000 unidades.

Jeringas de 50 ml. cono-cateter un solo uso, 800 unidades.

Gorros de señorita desechables, 2.000 unidades.

Gorros de caballero desechables, 5.000 unidades.

Bolsas de orina, 10.000 unidades.

Catteter I. V. núm. 20 G, 4.000 unidades.

Catteter I. V. núm. 18 G, 1.000 unidades.

Catteter I. V. núm. 14 G, 500 unidades.

Sondas de balón Foley, núm. 18, con balón de 5-10, 500 unidades.

Sondas de balón Foley, núm. 20, con balón de 5-10, 300 unidades.

Sondas de balón Foley, núm. 22, con balón de 5-10, 200 unidades.

Sondas de balón Foley, núm. 14, con balón de 5-10, 300 unidades.

Sondas de balón Foley, núm. 16, con balón de 5-10, 300 unidades.

Sondas de balón Foley, núm. 24, con balón 30 ml., 500 unidades.

GRUPO III.—SUEROS.

Sueros Glucosados de 500 cc., 9.000 unidades.

Sueros Glucosalinos de 500 cc., 5.000 unidades.

Sueros Fisiológicos de 500 cc., 5.000 unidades.

Sueros Ringer lactada, 5.000 unidades.

Sueros Glucosados de 250 cc., 1.000 unidades.

Sueros Glucosalinos de 250 cc., 2.000 unidades.

2.º *Características.* — Las expondrá el concursante al objeto de determinar la calidad de los artículos o artículo ofertado.

3.º *Tipo de licitación.* — El licitador fijará libremente el precio por unidad de todos y cada uno de los artículos ofertados.

4.º *Fianza provisional.* — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 40.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

5.º *Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente pliego se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros— de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso, en el "Boletín Oficial de Castilla y León", durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar el suministro de "Apósitos, material desechable y sueros", con destino a la Farmacia del Hospital Provincial "San Telmo".

Las ofertas podrán formularse por uno o más grupos o por la totalidad de los que comprende el concurso.

A la proposición deberá acompañarse, aparte y en sobre abierto:

a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo del depósito provisional o escrito de la Diputación Provin-

cial acreditando acuerdo de la afectación de la parte correspondiente de los créditos reconocidos y liquidados por la Corporación a favor del concursante.

c) Poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación, cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además:

e) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

f) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquélla sea de este carácter.

g) Escritura de constitución de la Sociedad.

h) Declaración jurada en la que el licitador afirme estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

6.º *Muestras.* — Los licitadores deberán adjuntar con la proposición muestras de los artículos ofertados.

7.º *Apertura de pliegos.* — La apertura se realizará el primer día hábil siguiente al que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones en el Palacio Provincial.

8.º *Adjudicación del concurso.* — Corresponde al Pleno de la Diputación la adjudicación del concurso, a propuesta de la Comisión Informativa de Compras y previo el informe técnico correspondiente.

9.º *Garantía definitiva y firma del contrato.* — Hecha la adjudicación y constituida la garantía definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato.

10. *Plazo y lugar de entrega.* — Los artículos deberán entregarse en la forma y cantidades que se señalen y en el lugar que se indique, franco de portes y embalajes, según las necesidades.

11. *Pago.* — El pago se efectuará dentro del plazo de sesenta días, a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente presupuesto general crédito para éllo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de), provisto de D. N. I. número, y fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el suministro de "Apósitos, material desechable y sueros", con destino a la Farmacia del Hospital Provincial "San Telmo", aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude

al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

ARTICULOS	PRECIO
.....

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 20 de enero de 1987.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

193

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Anuncio de subasta de bienes: Muebles

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Recaudación de Tributos del Estado, a mi cargo, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda la subasta de bienes embargados en este procedimiento, seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo, como propiedad del deudor, que al final se indican, y por débitos a la Hacienda Pública; acuerdo se proceda a la celebración de la subasta correspondiente de los bienes del deudor: Cerámica Santa Teresa, S. Co. Ltda. de Palencia, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones del Reglamento General de Recaudación y su Instrucción (Artículos 136, 137, 138, 144 del R. G. Recaudación y Reglas 80, 81, 82, 87 y 88 de la Instrucción G. de R. y Contabilidad). Notifíquese esta Providencia al deudor, en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

La preinserta Providencia es recurrible ante el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días hábiles o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en igual plazo, ambos a contar del día siguiente al recibo o publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de interponer recurso o reclamación, no se producirá suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresa en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la misma como licitadores:

1. Que los bienes objeto de enajenación se expresan al final y corresponden al deudor como propietario de los mismos.

2. Que las fincas descritas, o bienes que se expresan, en su caso, respecto a las cargas, sólo se conocen

los de este expediente. En otro caso se expresarían.

3. Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de Subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se ingresará en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no entregan el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirían por los perjuicios que sobre el importe de la fianza originara la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el importe de los descubiertos perseguidos.

5. Que el rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en este expediente, encontrándose de manifiesto en esta Recaudación hasta la celebración de la subasta, y en caso de no existir títulos de propiedad de los bienes, los adjudicatarios, podrán promover sus inscripciones en el Registro de la Propiedad, con los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado, de los bienes no adjudicados, conforme al artículo 144-7 del Reglamento G. de Recaudación.

Advertencias:

1. Que por tratarse de expediente referido a deudor declarado en rebelión, en caso de incobro total o parcial el procedimiento de apremio ultimado, se reanudará cuando el deudor o responsable hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito perseguido. (Regla 54 de la Instrucción).

2. Que los acreedores hipotecarios o forasteros y pignoratícios o desconocidos, si los hubiera, se notifican legalmente por este anuncio (Número 2, ap. g, Regla 80 de la Instrucción).

3. Que por ser expediente a deudor desconocido, y a todos los efectos, la notificación de la subasta, queda efectuada por este anuncio. (Número 8, artículo 136 R. G. R.).

Deudores y bienes objeto de la subasta: Bienes muebles:

1. Deudor: Cerámica Santa Teresa, S. C. Ltda.

Localidad: Palencia

Concepto débitos: Varios al Estado.

Años: 1983 a 1986.

Importe: 6.900.000 pesetas.

Día de la subasta: 25 de febrero de 1987.

Hora: Diez de la mañana.

Lugar de la subasta: Oficina Recaudación Tributos Estado Zona 1.ª, Palencia capital. Avenida M. Rivera, 1. Palencia.

Bienes Muebles: Depositario: Don Lucio Gil, depositados en Cerámica Santa Teresa, SCLtda., Camino Pavos Reales. Palencia.

Descripción de bienes para la subasta:

Lote único, compuesto por:

—Un molino de vía seca, con sus cintas y desmenuzador.

—Una galletera, máquina de hacer ladrillos, con carro cortador y alimentador.

—Tres quemadores, para cocer, con sus aspiradores, de horno y hornilla.

—Cuatro motocarros, para arrastre de material.

—Dos ventiladores para refrescar el horno.

—Un motor eléctrico de 90 caballos.

—Un motor eléctrico de 80 caballos.

—Cuatro motores eléctricos de 20 caballos.

—Un motor eléctrico de 25 caballos.

—Un motor eléctrico de 7 caballos.

—Tres motores eléctricos de 2 caballos.

Tasado en 1.208.000 pesetas. Depósito del 20 por 100 para licitar. 241.600 pesetas. Valoración para primera licitación en 805.334 pesetas. Valoración para la segunda licitación 604.000 pesetas.

Palencia, 19 de enero de 1987. — El Recaudador de Tributos del Estado, Vicente Alonso García.

195

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Anuncio de subasta de bienes: Inmuebles

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Recaudación de Tributos del Estado, a mi cargo, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda la subasta de bienes embargados en este procedimiento, seguido por esta Recaudación a mi cargo, como propiedad del deudor que al final se indica, por débitos a la Hacienda Pública; Acuerdo se proceda a la celebración de la subasta correspondiente, y, obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta Providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

La preinserta Providencia es recurrible ante el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días hábiles o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en igual plazo, ambos a contar del día siguiente al recibo o publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de interponer recurso o reclamación, no se producirá suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, o se consigne el importe

de éstos en la forma y términos que se expresa en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores:

1. Que los bienes objeto de enajenación se expresan al final y corresponden al deudor, figurando como propietario de los mismos, según se desprende de los antecedentes existentes en esta Recaudación de Tributos del Estado.

2. Que las fincas descritas, o bienes que se expresan, respecto a cargas, sólo se conocen los de este expediente que se indican.

3. Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de Subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se ingresará en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no entregan el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza originara la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el importe de los descubiertos perseguidos.

5. Que el rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en este expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación del Estado, hasta la celebración de la subasta, o bien, no existiendo títulos de propiedad, los adjudicatarios, en su caso, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado, los bienes que no hubieran sido objeto de remate de la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1. Que por tratarse de expediente referido a deudor declarado en rebeldía, en caso de incobro total o parcial de insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado, se reanudará cuando el deudor o responsables, hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo. (Regla 54 de la Instrucción).

2. Que los acreedores hipotecarios o forasteros y pignoratícios o desconocidos, si los hubiera, están notificados legalmente por este anuncio (Número 2, ap. g, Regla 80 de la Instrucción).

3. Que por ser expediente a deudor desconocido, y a todos los efectos, la notificación de la subasta, queda efectuada legalmente por este anuncio (Número 8, artículo 136 R. General de Recaudación).

Deudores y bienes objeto de la subasta: Bienes inmuebles:

1. Deudor: Cerámica Santa Teresa, S. C. Ltda.

Localidad: Palencia

Concepto débitos: Varios al Estado.

Años: 1983 a 1986.

Importe: 6.900.000 pesetas.

Día de la subasta: 10 de marzo de 1987.

Hora: Diez de la mañana.

Lugar de la subasta: En Delegación de Hacienda. Palencia, Sala de Subastas.

Bienes: Inmuebles. — *Finca rústica.* — Tierra en término de Palencia, al camino de Rioseco, Senda de Matagalgos, a la Tera de la Tía Roma. Superficie de dos Hectáreas, 96 áreas, y 42 centiáreas. Dentro de la finca existen las siguientes edificaciones: Una nave o sala de máquinas para cerámica, de 120 m². Un horno antiguo tipo Hoffman de superficie, 480 metros cuadrados. Una casa de planta baja de 35 metros cuadrados. Una cuadra y un corral de 30 metros cuadrados. Además naves para cerámica de 3.053 metros cuadrados. Dos secadores de 608 metros cúbicos de capacidad y una instalación de fuel, 081. Inscrita al tomo 2.067, Libro 548, Folio 113, Finca 33.965 inscripción 2.ª. Municipio de Palencia.

Linderos. — Norte, camino de Rioseco y Joaquín Rodríguez; al Sur, Evencio González y camino Matagalgos; Este, Gonzalo Dieguez, Julián García y Esteban Grijalvo; Oeste, Manuel Rodríguez.

Tasación pericial en 5.500.000 pesetas. Depósito del 20 por 100 para licitar, 1.100.000 pesetas. Tipo base para la primera licitación, 3.666.667 pesetas. Tipo para la segunda licitación, pesetas, 2.750.000.

Cargas preferentes. — Hipoteca a favor del Patronato del Fondo Nacional de Trabajo en garantía de devolución de un préstamo de 12.500.000 pesetas, más intereses. Para pago de este descubierto se han librado certificaciones de débito vencidos para ejecutar por esta Recaudación del Estado y que notifica esta ejecución al Organismo indicado.

Palencia, 20 de enero de 1987. — El Recaudador de Tributos del Estado, Vicente Alonso García.

195

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a don Merardo Mera Campos y don Eduardo Anidós Fernández, que:

“No habiéndose interpuesto Recurso de Alzada contra la Resolución dictada por esta Delegación Territorial en el expediente sancionador VP-15/86, a pesar del tiempo transcurrido, por el presen-

te se requiere a don Merardo Mera Campos y don Eduardo Anidós Fernández, para que en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procedan a realizar el pago de la multa impuesta de 250.000 pesetas, en la Cuenta Tesorera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de cualquier Caja de Ahorros de la Comunidad, Oficina Principal, indicando el concepto y núm. de expediente, significándoles que en caso de no realizarlo, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se les requiere para que procedan a la realización de las obras indicadas en la resolución dictada por esta Delegación con fecha 26-9-86, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se impondrán multas coercitivas".

Y para que sirva de notificación a los citados señores, expido la presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Delegado Territorial, Angel Solares Adán.

221

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.939

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la instalación de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Rodrigo Tejada Delgado.

Lugar de la instalación: Término municipal de Baños de Cerrato.

Finalidad de la instalación: Suministro particular.

Características generales: Línea aérea 13,2/20 KV de 115 metros de longitud y centro de transformación de in-temperie de 10 KVA 13,2/20 KV-380/220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.439.945 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Modesto Lafuente, número 8, segunda planta, Palencia, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 4 de diciembre de 1986.— El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

5060

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL

BURGOS

Habiendo acordado esta Delegación Territorial prestar su conformidad al proyecto de autorización de instalación de un Botiquín de Urgencia, en la localidad de Castrillo de Don Juan (Palencia), correspondiente al partido farmacéutico de Tórtoles de Esgueva y, cumplimentando lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1962 (B. O. E. de 10 de marzo), en su artículo 4.º, párrafo segundo, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones al mismo.

Burgos, 19 de enero de 1987. — El Delegado Territorial, Antonio Ayllón Domínguez.

204-205

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el pasado día 12 de diciembre de 1986, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Medio Ambiente, don José Muro de Zaro Gil-Vargas, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Normas Subsidiarias de Torquemada.

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Torquemada, grafiando en los planos la alegación aceptada y formulada por la Dirección General de Carreteras (Demarcación de Castilla y León).

2.—Modificación Plan Parcial Polígono Industrial de "Ntra. Sra. de la Asunción", en Villalobón.

La Comisión acuerda, denegar la Modificación por injustificada y carecer de información individualizada, así como sin prever el futuro cinturón, instando al Ayuntamiento a que inicie una revisión de las Normas contemplando el proyecto del cinturón y las iniciativas particulares.

3.—Anteproyecto de 42 viviendas Peri, en Aguilar de Campoo.

La Comisión a la vista del referido escrito y teniendo en cuenta que la competencia para apreciar la legalidad urbanística de los proyectos en Suelo Urbano corresponde al Ayuntamiento. Acuerda, tomar conocimiento de la información ofrecida y agradecerla sin hacer sobre la misma ningún otro pronunciamiento.

4.—Escrito del Ayuntamiento de Cevico Navero, remitiendo proyecto de vivienda unifamiliar y garaje.

La Comisión acuerda, denegar la solicitud de una vivienda unifamiliar en

Suelo No Urbanizable, en Cevico Navero, solicitada por don Constancio Pérez Bilbao.

5.—Vivienda unifamiliar en Alba de los Cardaños, solicitada por la Sociedad Agraria de Transformación "El Campo".

La Comisión acuerda, denegar la solicitud de una vivienda unifamiliar en Alba de los Cardaños, en Suelo No Urbanizable y promovida por Sociedad Agraria de Transformación "El Campo", en Alba de los Cardaños.

6.—Escrito del Ayuntamiento de Alar del Rey, sobre construcción de nave-taller, en Becerril del Carpio.

La Comisión a la vista del informe del Ayuntamiento y de la inspección sobre el terreno realizada, acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento, ya que el suelo donde se pretende ubicar se considera área consolidada por la edificación y por tanto Suelo Urbano, según lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley del Suelo.

El Ayuntamiento deberá seguir el trámite legalmente establecido para la concesión de la licencia.

7.—Delimitación del Suelo Urbano en Prádanos de Ojeda.

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Prádanos de Ojeda.

8.—Delimitación de Suelo Urbano en Villaprovedo.

La Comisión acuerda, devolver el Proyecto al Ayuntamiento para que sean subsanados los siguientes defectos:

1.º—Deberá suprimirse el párrafo en el que se establecen las alturas caso de ser PB+2, ya que en esta Delimitación sólo se admite baja más una (3, 7, 4), igual en el plano de alturas.

2.º—Condiciones especiales en Suelo Urbano Industrial (3.10). Esta Delimitación no define esta clase de suelo, por lo que debe suprimirse esta normativa específica.

3.º—Suprimir las Normas de Aplicación en el Suelo No Urbanizable.

9.—Proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Quintanilla de Onsoña.

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano, aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, con las consideraciones siguientes:

1.º—En el Suelo No Urbanizable, suprimir las Normas de Edificación.

2.º—En el punto 5.5, suprimir el párrafo 2.º.

3.º—En el punto 6.1, suprimir el párrafo 2.º.

4.º—Dentro de los usos permitidos en Suelo Urbano, limitar el uso ganadero y agrícola al autoconsumo.

Ya que todo ello ha sido ratificado por el Ayuntamiento.

10.—Acceso al Motel-Restaurante "La Pirámide", en Dueñas.

La Comisión acuerda, remitirse al informe de la Jefatura de Carreteras en el que se dice textualmente:

"Referente al informe solicitado sobre un acceso que se pretende construir en la carretera N-620 de Burgos a Portu-

gal por Salamanca, p. k. 95,600, margen izquierda, al Hotel-Restaurante "La Pirámide", no existe inconveniente, con relación a la carretera, en acceder a lo solicitado, siempre que la obra se ajuste a los planos que se remiten, y que corrigen los incluidos en el proyecto presentado".

Todo ello sin que implique en modo alguno autorización para la construcción del Motel a que se hace mención en la solicitud.

11.—*Solicitud de informe del Ayuntamiento de Villamediana, relativo a la construcción de un cobertizo en Suelo Urbano.*

La Comisión informa, que según lo dispuesto en las Normas de Villamediana, en su apartado 5.1.2.4, Normas de Edificación, Suelo Urbano. "En viviendas, oficinas y locales de cualquier uso, la edificación situada por encima de los 4,00 metros de altura no podrá sobrepasar una profundidad de 15 metros". Esta norma no se cumple en la edificación proyectada, que sobrepasando la profundidad de 15 metros, tiene una altura de 5,80 metros.

Por otra parte el uso agrícola, al que parece ir destinado el cobertizo, no está incluido en los citados en el apartado 5.1.2.8 de las citadas Normas, de donde podría deducirse que es un uso prohibido.

12.—*Informe sobre ampliación de Suelo Urbano en Villamediana.*

Recibido escrito del Ayuntamiento de Villamediana en el que se solicita a la Comisión informe sobre la Modificación de Normas Subsidiarias y Ampliación del Suelo Urbano, se contestó por el Servicio de Urbanismo, indicándose los trámites a seguir por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley del Suelo y su Reglamento.

La Comisión se da por enterada.

13.—*Solicitud de licencia en precario, formulada por don Antonio Hervella García, en representación de "Prephor, S. A."*

La Comisión acuerda, informar favorablemente la ampliación de Nave Industrial en C. M. 620, km. 81, Polígono Industrial 75, para la concesión de licencia a precario, que corresponde al Ayuntamiento de la localidad.

14.—*Solicitud de licencia en precario solicitada por doña Carmen Martín Andrés, para renovar valla y colocar puerta en Parcela 5.021 del Polígono 2 de Villamuriel.*

La Comisión acuerda, informar favorablemente el vallado y colocación de puerta en parcela 5.021, del Polígono Industrial 2 de Villamuriel, correspondiente al Ayuntamiento la concesión de la citada licencia provisional o en precario.

15.—*Licencia en precario para ampliación de vivienda en Herrera de Pisuerga.*

La Comisión acuerda, informar favorablemente la construcción de una planta de ampliación de su actual vivienda, correspondiendo el otorgamiento de la licencia en precario o provisional al Ayuntamiento.

Contra los acuerdos números 1, 2, 4, 5, 7, 9, 13, 14 y 15, cabe Recurso de Al-

zada en el plazo de quince días ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 13 de enero de 1987.—El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Angel Solares Adán.

169

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y a sus efectos, se hace público que en esta oficina, y a las doce treinta horas del día 19 de enero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Agricultores y Ganaderos de Antigüedad" (SOAGA), cuyos ámbitos profesional y territorial son:

Ambito territorial: Local.

Ambito profesional: Agricultores y Ganaderos de Antigüedad.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se reseñan:

—Benjamín Sáinz de la Cruz, con D. N. I. núm. 15.133.325.

—Abel Barcenilla Barcenilla, con Documento Nacional de Identidad número 12.661.777.

—Melchor de la Cruz, con D.N.I. número 12.525.010.

Palencia, 20 de enero de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Delgado Bonilla.

206

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles núm. 92-86, por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

Este Tribunal, compuesto por los señores Magistrados que se indican al margen, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA, núm. noventa y dos. — Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente, don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. Sres. Magistrados: don Gabriel del Val Rodríguez; don Angel Cabrero Gallego.

En la ciudad de Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición

número 79/85, sobre servidumbre de desagüe de aguas pluviales, provenientes del Juzgado de Distrito de Palencia núm. dos, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 25 de junio de 1986, entre partes, de una, como apelantes don Frutos de los Bueis Redondo, don Gregorio Fernández Pérez y otros, representados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y defendidos por el Letrado don Juan Máximo Rebolleda Buzón y de otra, como apelada don Valentín de los Bueis Doncel y cinco más, representados por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y defendidos por el Letrado don Jaime Esquete López.

Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Frutos de los Bueis Redondo, don Gregorio Fernández Pérez y otros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad de Palencia, en fecha 25 de junio de 1986, en los autos a que este rollo se contrae, debemos de confirmar y confirmamos, íntegramente, indicada resolución, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la recurrente. Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes, en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por el actor no se solicita su notificación personal; y comuníquese esta resolución mediante testimonio literal al Juzgado de procedencia a los efectos legales oportunos, con devolución de los autos que remitió en su día.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez. — Gabriel del Val. — Angel Cabrero. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente de la misma don Gabriel del Val Rodríguez, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. — Firmado: José Luis Gómez Rivera.—Rubricado.

En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes doña Benita Fernández Morrondo, doña María Luisa Fernández Pérez, doña Lucía Crespo Luengo y doña Gabina Fernández Pérez, expido la presente que firmo en Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, José Luis Gómez Rivera Benítez.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Domínguez Viguera.

201

Audiencia Provincial de Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles núm. 55-86, por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

Este Tribunal, compuesto por los señores Magistrados que se indican al margen, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. ochenta y ocho.—Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente, don Manuel Domínguez Viguera.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gabriel del Val Rodríguez; don Juan-Agustín Moro Benito.

En la ciudad de Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de menor cuantía, núm. 55-84, sobre nulidad de documentos y cancelaciones registrales, provenientes del Juzgado de primera instancia de Palencia, núm. 1, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo, de fecha 31 de marzo de 1986, entre partes, de una, como apelante don Abilio Prieto Melero, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra, como apelada Herederos de don Fermín Prieto Melero, doña Esther Olalla Calvo, doña Esther, don Rodrigo y doña Teodosia Prieto Olalla, la herencia yacente del causante dicho, doña Hermenegilda Prieto Melero y don Bonifacio León Miguel, todos declarados en rebeldía.

Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Abilio Prieto Melero, contra la sentencia de 31 de marzo del presente año, dictada por el Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta ciudad de Palencia, en los autos de que este rollo dimana, debemos de confirmar y confirmamos, íntegramente, la indicada resolución con expresa imposición de las costas a la parte recurrente. Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes, en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por el actor no se solicita su notificación personal y comuníquese esta resolución mediante testimonio literal al Juzgado de procedencia a los efectos legales oportunos, con devolución de los autos que remitió en su día. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez.—Gabriel del Val. — Juan Agustín Moro. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Gabriel del Val Rodríguez, ponente de la misma, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Certifico. — Firmado: José Luis Gómez.—Rubricado.

En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Herederos de don Fermín Prieto Melero, doña Esther, don Rodrigo, doña Teodosia Prieto Olalla, contra herencia yacente del mismo doña Hermenegilda Prieto Melero y don Bonifacio León Miguel, expido la presente que firmo en Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, José Luis Gómez Rivera Benítez. — Visto Bueno: El Presidente, Manuel Domínguez Viguera.

Audiencia Provincial de Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles núm. 93-86, por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que se expresan al margen, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA, núm. noventa y cuatro.—Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente: Don Manuel Domínguez Viguera.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gabriel del Val Rodríguez; don Angel Cabrero Gallego.

En la ciudad de Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, provinientes del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo, de fecha 31 de mayo de 1986, entre partes, de una, como apelante, la Compañía de Seguros "Tempus", representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y defendida por el Letrado don Simón Velasco Merino, y de otra, como apelada don José Antonio Costa, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y defendida por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso.

Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

FALLAMOS: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador señor Tinajas Lago, en nombre y representación de la Compañía de Seguros "Tempus", contra la sentencia dictada en los autos de que este rollo de Sala dimana, con fecha 31 de mayo de 1986, por el Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta Capital, debemos de confirmar como confirmamos íntegramente dicha sentencia, con imposición de las costas del recurso a la parte apelante. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde no comparecido en esta segunda instancia, en la forma prevenida para las de su clase.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez. — Gabriel del Val. — Angel Cabrero. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente de la misma, Presidente del Tribunal, don Manuel Domínguez Viguera, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. — Firmado: José Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

En cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Alvaro de la Fuente Fuertes, expido la presente que firmo en Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Luis Gómez Rivera. —Visto Bueno: El Presidente, Manuel Domínguez Viguera.

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 23/84, a instancia de Banco Exterior de España, contra Félix Carrecedo Martín, María del Carmen Torres Aguado, Luis-Arturo Sánchez García, María del Carmen López Cantero, Alberto Sánchez Pérez, Cirina González González, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete; para la segunda, en su caso, el día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, y para la tercera, también en su caso, el día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, todas a las doce horas.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

—Vehículo marca Alfa-Romeo GTV/6-2,5, matrícula P-2117-D. Teniendo en cuenta su estado, se valora a efectos de subasta en la cantidad de 1.350.000 pesetas. Se halla depositado en poder del depositario don Julio César Cantero Calvo, vecino de Palencia, cuyo domicilio no consta.

—Una motocicleta Montesa, modelo Enduro, matrícula P-8564-C, tasada a efectos de subasta, en la cantidad de 85.000 pesetas. Se encuentra en el almacén de don Luis Lobejón, en la carretera de Villalobón, en el Polígono.

—Vehículo marca Volvo 343 GLS, matrícula P-0561-D, de color azul metalizado bicapa. Valorado en el estado en que se encuentra, en la cantidad de 595.000 pesetas. Se halla en poder del depositario don Julio César Cantero Calvo.

Dado en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete.— José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

200

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 618/83, a instancia de Galletas Siro, S. A., contra Jaime Semprum Romeo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día once de junio de mil novecientos ochenta y siete, para la segunda, en su caso, el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, y para la tercera, también en su caso, el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete, todas ellas a las doce horas.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Unico. — Una lancha fuera borda, con motor Mercury, de 50 HP y casco "Indo", así como el carro remolque para su arrastre, valorado todo ello pericialmente, a efectos de subasta, en 300.000 pesetas.

Se encuentra depositada en un local de Galletas Siro, S. A., en Venta de Baños.

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

168

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 84-86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En la ciudad de Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilmo. Sr. don Ernesto Mangas González, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 84/86, seguidos entre partes, de una como demandante don José Reguero Tapia, mayor de edad, soltero, enfermero y vecino de Palencia, Guzmán Rices, 1-4.º, izquierda, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de otra como demandados, Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A., y doña María Coronas Mazuelas Otero, mayor de edad, soltera y vecina de Palencia, representadas por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigidas por el Letrado don Manuel Illera Paisán; don Eugenio Vidal Vicario de la Hera, mayor de edad, conductor y vecino de Palencia, y la Entidad Transportes Urbanos Palentinos, S. A. (TUPASA), representados por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigidos por el Letrado don Amador Mediavilla Fernández y los herederos de don Luis Mazuelas Sierra, y

FALLO: Que estimando, en parte, la demanda deducida por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don José Reguero Tapia, debo condenar y condeno a doña María Coronas Mazuelas Otero y a la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A., a pagar por modo solidario al actor y a la Compañía citada hasta el límite de cobertura garantizado en la respectiva póliza de seguros, la cantidad de doscientas cincuenta mil ochocientos treinta y cuatro pesetas por el concepto de daños y perjuicios, con más los intereses legales devengados por dicha suma, desde la fecha de la presente resolución hasta el completo pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; asimismo, debo absolver y absuelvo de la pretensión contra los mismos deducida a los demandados herederos de don Luis Mazuelas Sierra, a don Eugenio Vicario de la Hera y a la Compañía Mercantil Transportes Urbanos de Palencia, S. A., sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo. — Ernesto Mangas González. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados, herederos de don Luis Mazuelas Sierra, expido el presente que firmo en Palencia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

121

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintitrés de diciembre de 1986.

El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Jesús Alonso Acuña, representado por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis José Lavín, contra Antonio Fernández (declarado(s), en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Fernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 126.138 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

122

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia número dos de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 108/84, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Palencia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. señor don Ernesto Mangas González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Palencia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 108/84, seguido sentre partes, de una

como demandante don Eleuterio Alvarez Iglesias, mayor de edad, casado, vecino de Palencia, Guzmán el Bueno, 7 bajo, representado en turno de oficio por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandados, don José Gómez Bautista, mayor de edad, y vecino de Cádiz, calle Santo Domingo 22, Catalina, Eleuterio y Rosa María Alvarez Nicolás, mayores de edad, y vecinos de Palencia, calle Guzmán el Bueno, 5, que han permanecido en rebeldía, siendo parte también el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de paternidad y de reconocimiento de hijos extramatrimoniales, con impugnación de la filiación, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en nombre y representación de don Eleuterio Alvarez Iglesias, contra don José Gómez Bautista, Doña Catalina Alvarez Nicolás, don Eleuterio y doña Rosa María Alvarez Nicolás, debo declarar y declaro la filiación no matrimonial de don Eleuterio y doña Rosa María Alvarez Nicolás; Pedro-Luis y Matilde Gómez Alvarez, así como Ana María Gómez Alvarez, como hijos no matrimoniales todos ellos de don Eleuterio Alvarez Nicolás, y acordar como acuerdo la rectificación y cancelación en lo pertinente de las inscripciones contradictorias obrantes en las respectivas inscripciones de nacimiento del Registro Civil, y correlativamente, la inscripción de aquéllos como hijos no matrimoniales del actor, con cuantos derechos inherentes son a dicha condición filial, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ernesto González Mangas. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a todos los demandados en rebeldía, expido el presente en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

130

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos sobre justicia gratuita número 478/1986, a instancia de don Julián José Barcenilla Revilla, representado por la procuradora señora Arias Berrioategortua frente a don Carlos Crespo Cubero, esposa María Julia Cuadrado Berrocal, José Luis Martínez Citores, María Aurora Arenas Guzón, María Estíbaliz Arenas Guzón y Sociedad Mercantil Instalaciones y servicios J.J.B.S.A., estos tres últimos en ignorado paradero, y frente al señor Letrado del Estado, por la presente se cita a dichos Aurora y María Estíbaliz Arenas Guzón y Sociedad Mercantil Instalaciones y Servicios J.J.B.S.A., a fin de que comparezcan el próximo día 16 de febrero, a las once horas para la celebración del juicio verbal, que tendrá

lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Y para que tenga lugar la citación a los demandados expresados, expido el presente en Palencia a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

220

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de esta capital.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 720-86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el señor don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez de este Juzgado de Distrito número uno, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 720-86, por daños en circulación, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Alfredo Rodríguez Rebollo, mayor de edad y vecino de Palencia; Carmen Rebollo Cantera, mayor de edad, vecina de Palencia, representados ambos por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso; y Juan Félix Cándido Salvarrey, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta por la que se ha seguido este juicio, a los denunciados Carmen Rebollo Cantera y Juan Félix Cándido Salvarrey, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública, por ante mí la Secretaria, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan Félix Cándido Salvarrey, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. — Margarita Martín.

197

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Prudencio Aparicio Blanco, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en funciones del núm. uno.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de desahucio núm. 10-87, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. — Secretaria Sra. Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Habiéndose repartido a este Juzgado demanda de desahucio por falta de pago formulada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Mar-

tín, en nombre y representación de don Juan del Río Higuera, frente a don Antenio Rizo Sansano, lo registro en el libro correspondiente y propongo al señor Juez, que entiendan las actuaciones con dicho Sr. Hidalgo, en nombre del Sr. Del Río Higuera, y a quien previo testimonio en autos, le devuelvo el poder presentado, y que se señala para la celebración del correspondiente juicio de desahucio, el próximo día tres de febrero, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y que se cite a las partes con dicho señalamiento, y al demandado dado su situación de ignorado paradero, se le citará por edictos, y previniéndole de que si no comparece a dicho actor por sí o debidamente representado, se dictará sentencia de inmediato dando lugar al desahucio.

De todo lo cual, paso a dar cuenta a Su Señoría y doy fe.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma, libro la presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. — Conforme, el Juez, Prudencio Aparicio Blanco. — La Secretaria, Margarita Martín.

198

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Fernando-Jorge Carvalho Lopes, de 19 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Juan y de Judith, natural de Portugal y vecino de Francia, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales a que fue condenado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.126/86, por daños en accidente de circulación, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

216

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Esther María Gascón Muniente, hija de Fortunato y Esther, mayor de edad, sus labores, domiciliada en Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, en el término de tres días, a fin de hacer efectiva la multa que le fue impuesta en la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 913/1986, por malos tratos, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

217

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En Baños de Cerrato, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. Juez de Distrito, en virtud de

providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas 3703/86, se tramita en este Juzgado por presunta estafa a Renfe, ha mandado citar a doña María Recio García, natural de Burgos, con D. N. I. núm. 9.873.642, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de declarar sobre los hechos denunciado. Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baños de Cerrato, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—(ilegible).

203

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y requerimiento

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en el juicio de faltas núm. 53/1986, tramitado en este Juzgado, por falta contra la propiedad.

- Indemnización, 4.400 pesetas.
- Derecho registro D. C. 11.ª. Decreto tasas, 70 pesetas.
- Derechos diligencias previas, artículo 28, 1.ª, 55 pesetas.
- Tramitación juicio, art. 28, 1.ª, 305 pesetas.
- Ejecución sentencia, art. 29, 1.ª, 100 pesetas.
- Testimonios, art. 32, 320 pesetas.
- Expedición y cumplimiento once despachos, D. C. 6.ª, art. 31, 2.640 pesetas.
- Tasación de costas, art 10-6º, 460 pesetas
- Reintegro, 2.475 pesetas.
- Total, 10.825 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas, a la suma de diez mil ochocientos veinticinco pesetas (s. e. u o.).

Al mismo tiempo se requiere al condenado Francisco Jiménez Rodrigo, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para cumplir cinco días de arresto menor impuesto, en referido procedimiento, y de no ser impugnada la tasación, abone su importe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

16

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Ernesto Uría Portugal, como Apoderado de la firma Iberconta, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 16.740 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a la adjudicación del concurso para confección de recibos de consumos de agua y listas cobratorias; por la presente, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 12 de enero de 1987. — El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

129

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Padrón-lista cobratoria correspondiente al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, del presente año 1987, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 21 de enero actual, se expone al público en este Ayuntamiento, planta baja, puerta 12, a efectos de oír alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Palencia, 22 de enero de 1987. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

214

CASTROMOCHO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Castromocho, 22 de enero de 1987. — El Alcalde, Jesús Caballero.

227

CASTROMOCHO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castromocho, 22 de enero de 1987. — El Alcalde, Jesús Caballero.

227

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrejón de la Peña, 21 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

207

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Corrección de errores

Advertido error en el edicto publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 16 de enero de 1987, núm. 7, página 53, sobre acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales, donde pone:

"4.—Mejora de Abastecimiento en Roscales, núm. 7/83, con un presupuesto de 1.300.000 pesetas, por un importe de 524.240 pesetas".

Debe poner:

"4.—Mejora de Abastecimiento en Roscales, núm. 7/83, con presupuesto de 1.300.000 pesetas, por un importe de 117.000 pesetas".

Castrejón de la Peña, 21 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

211

DUEÑAS

EDICTO

Por don Carlos Rossi Castellanos, en nombre y representación de Pioner Concrete Hispania, S. A., se ha solicitado la legalización, por carecer de Licencia Municipal de la Industria Planta de Grava y Cemento, con emplazamiento en el pago de San Miguel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Dueñas, 21 de noviembre de 1986.— El Alcalde (ilegible).

4843

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Espinosa de Cerrato, 20 de enero de 1987.—El Alcalde, José Pascual.

208

MAZARIEGOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que integran la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aceptar la Moción de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 1986, sobre cambio de nombres de calles y nuevas denominaciones.

2.—Aportar a la misma, las modificaciones y denominaciones sugeridas y que figuran en el presente acuerdo.

3.—Acordar en principio los cambios de nombres de las calles que se señalan

y las nuevas denominaciones reflejadas, todo ello como consecuencia de las alegaciones, motivos y argumentos que se consignan en la moción de la Alcaldía.

4.—Que se expongan al público referidos acuerdos en unión del expediente en la oficina de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y podrán formularse contra los mismos, las reclamaciones pertinentes.

Cambio denominaciones de calles

Plaza de José Antonio. — Sustituir dicha denominación por Plaza Mayor.

Calle General Varela. — Sustituir por el nombre de Calle de las Escuelas.

Calle Martínez Azcoitia. — Sustituir por el nombre calle de San Miguel.

Calle General Cabanellas. — Pasa a denominarse calle Castilla.

Calle General Franco. — Pasa a denominarse calle Costanilla.

Calle Quipo de Llano. — Sustituir por el nombre de calle Porranguera.

Calle General Mola. — Pasa a denominarse calle del Pozo.

Calle Calvo Sotelo. — Se sustituye por el nombre de calle Laza.

Calle Mauricio Gregorio de Cea. — Se sustituye por calle del Poyo.

Nuevas denominaciones

Calle Santovenia. — A la calle comprendida entre la calle La Virgen y calle del Tejar.

Calle Rondilla del Pan. — A la calle comprendida entre calle Costanilla y calle Porranguera.

Calle del Tejar. — Denominación a la calle comprendida entre parte trasera de las viviendas de los funcionarios hasta la casa y panera de don Suceso Aguado Moro.

Calle de la Cilla. — A la calle comprendida entre calle Castilla y calle de San Miguel.

Calle Trastorre. — Denominación de la calle en la parte trasera de la iglesia parroquial.

Polígono Poscarrera. — Se denomina al espacio que va desde las dos carreteras, en el polígono núm. 42.

Polígono Peregilla. — Se denomina a la zona de viviendas grupo piloto con letra A.

Polígono Los Olmos. — Se denomina al espacio entre la carretera de Becerril y las eras, parcela 42.

Conservan su nombre

La calle Mayor, calle Sacramento, calle Rondilla, calle La Virgen (ésta última reducida en su extensión).

En cumplimiento de los acuerdos señalados, queda el expediente expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, en la forma y en los plazos anteriormente indicados, a los efectos de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Mazariegos, 20 de enero de 1987. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

209

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 130/87, titulada "Pavimentación

calle Mauricio Gregorio de Cea", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazariegos, 20 de enero de 1987. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

209

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 32/87, titulada "Saneamiento Mazariegos, segunda fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de dos millones y medio de pesetas (2.500.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazariegos, 20 de enero de 1987. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

209

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 22 de diciembre 1986, el expediente de modificación de crédito por medio de transferencias, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos:

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 7.252.425 pesetas.
Aumentos: 377.581 pesetas.
Bajas: 1.078.210 pesetas.
Total: 6.551.796 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 13.562.868 pesetas.
Aumentos: 6.285.855 pesetas.
Bajas: 276.799 pesetas.
Total: 19.571.924 pesetas.
3. Intereses.
Anterior: 907.291 pesetas.
Aumentos: 328.304 pesetas.
Total: 1.235.595 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 800.395 pesetas.
Aumentos: 25.000 pesetas.

Bajas: 292.059 pesetas.
Total: 511.336 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 44.689.368 pesetas.
Bajas: 5.380.079 pesetas.
Total: 39.309.289 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.

Anterior: 320.438 pesetas.
Aumentos: 10.407 pesetas.
Total: 330.845 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 67.532.785 pesetas.
Aumentos: 7.027.147 pesetas.
Bajas: 7.027.147 pesetas.
Total: 67.532.785 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno la Mayor, 22 de enero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

226

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Tariego de Cerrato, a 19 de enero de 1987. — El Alcalde, F. González.

222

TARIEGO DE CERRATO

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización del I.C.O.N.A, se anuncia subasta para el aprovechamiento de los Pastos de los montes "Laderas de Tariego" y "Soto de Valderrey" (P3042 y P3154, respectivamente).

En cumplimiento de los artículos 118, 122 y 123 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el Pliego de condiciones económico administrativas que regirá en dicha subasta, por espacio de ocho días y si no hubiere reclamaciones, seguirá computándose el plazo de licitación hasta los veinte días.

1. *Objeto de la subasta.* — Aprovechamiento de los pastos de los montes consorciados de este Ayuntamiento: "Laderas de Tariego" y "Soto de Valderrey".

2. *Duración del contrato.* — Desde la fecha de adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1987.

3. *Tipo de licitación.* — 131.000 pesetas al alza.

4. *Garantías.* — Provisional: 2.500 pesetas. Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

5. *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6. *Apertura de pliegos.* — En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones.

7. *Pliego de condiciones.* — Pueden ser examinados por quienes lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de "Aprovechamiento pastos en los montes "Laderas de Tariego y "Soto de Valderrey" de este Ayuntamiento, 1987, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra ...) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Tariego de Cerrato, 19 de enero de 1987. — El Alcalde, F. González.

224

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Pedro J. Olmos Martínez, de la obra número 189/87, titulada "Pavimentación de calles en Villalumbroso, Abastas y Abastillas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle del Retortillo, 20 de enero de 1987.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

213

VENTA DE BAÑOS

Anuncio de subasta

Aprobado por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el plan de aprovechamientos para el año 1987, y ejecutando lo acordado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1987, se anuncia la siguiente subasta pública para el aprovechamiento de los pastos:

1.—*Objeto del contrato* — El aprovechamiento de los pastos en el monte titulado "Riberas de Baños", propiedad de este Ayuntamiento, con 51 hectáreas de terreno y 510 reses lanares autorizada.

2.—*Tipo de licitación.* — 114.750 pesetas de precio base y un precio índice de 229.500 pesetas.

3.—*Duración del contrato.* — Desde el 1 de enero de 1987 al 31 de diciembre del mismo año.

4.—*Garantías.* — La garantía provisional para participar en la subasta será de 2.295 pesetas, y la garantía defini-

tiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

5.—*Pliegos de condiciones.* — Están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días laborables y horas de despacho al público y son los generales que rigen para esta provincia (BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952) y que regirá asimismo en este aprovechamiento, complementados por el pliego específico de condiciones facultativas y económicas establecidas por el ICONA.

6.—*Pagos.* — Los adjudicatarios deberán satisfacer el importe de la adjudicación en la Depositaria de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de pliegos, acompañando a las mismas justificante de ingreso de fianza y documento acreditativo de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad legal para contratar.

9.—*Apertura de proposiciones.*—Tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.—*Segunda subasta.* — De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, que tendrá lugar el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para la presentación y apertura de proposiciones, se tendrán en cuenta en esta segunda subasta, las mismas normas procesales establecidas en este anuncio para la primera subasta.

Venta de Baños, 19 de enero de 1987.—El Alcalde, Javier Hernández García.

174

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 de noviembre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por mayores ingresos recaudados, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.

Anterior: 1.477.697 pesetas.

Aumentos: 110.000 pesetas.

Total: 1.587.697 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.568.986 pesetas.

Aumentos: 265.284 pesetas.

Total: 1.834.270 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 3.810.716 pesetas.

Aumentos: 189.284 pesetas.

Total: 4.000.000 de pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 564.568 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán, 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde, L. Cantero.

225

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, representante don Victorino González Navarro, se ha solicitado licencia para establecer con carácter temporal una industria de fabricación de aglomerado, con emplazamiento en carretera Nacional 611 P. K. 4,700.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde, R. Vázquez.

5232

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expedientes de devolución de fianzas a los contratistas de las obras siguientes:

—Calleja López del Río y Cía S. L., obra "Pavimentación en Villamuriel de Cerrato - Acceso a Ciudad Jardín, número 235/84".

—Calleja López del Río y Cía S. L., obra "Pavimentaciones en Villamuriel - Prolongación Calle de las Eras, número 178/85".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado, podrán presentar reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1. Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2. Oficina de exposición del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

3. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamuriel de Cerrato, a 8 de enero de 1987. — Rafael Vázquez Sedano.

88